



**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE
GERENCIA DEPARTAMENTO RELACIONES COMUNITARIAS
JEFATURA GESTIÓN SOCIAL OLEODUCTO Y E&P**

CONDICIONES TÉCNICAS

N° GDRC-0644-2023

**“ADQUISICIÓN DE UN (01) PAQUETE DE JUGUETES CONFORMADO POR 3,845
JUGUETES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE VEINTE (20) COMUNIDADES NATIVAS
DEL AMBITO DEL LOTE 192”**

OCTUBRE, 2023

APROBADO POR:

--

CONDICIONES TÉCNICAS
N° GDRC-0644-2023

“ADQUISICIÓN DE UN (01) PAQUETE DE JUGUETES NAVIDEÑOS CONFORMADO POR 3845 JUGUETES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE VEINTE (20) COMUNIDADES NATIVAS DEL AMBITO DEL LOTE 192”

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere la Adquisición de Un (01) Paquete de Juguetes Navideños conformado por 3,845 juguetes para niñas y niños de 20 comunidades nativas del ámbito del Lote 192 (incluye la entrega de los juguetes en las comunidades nativas).

2. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

A continuación, se detalla las especificaciones técnicas de UN (01) Paquete de Juguetes Navideños conformado por 3,845 juguetes para niñas y niños de veinte (20) comunidades nativas del ámbito del Lote 192:

Item - Paquete	Unidad	Cantidad	Características /Descripción	Edad
1	PK	123	Set de Sonajas para bebé	Niña 0-11 meses
		123	Sonaja Semáforo para bebé con accesorios	Niña 0-11 meses
		123	Mordedor para bebé con accesorios	Niño 0-11 meses
		123	Set biberón sonajas	Niño 0-11 meses
		86	Pandereta Plástica Setx2	Niña 1-2 años
		86	Bebé en tina con accesorios	Niña 1-2 años
		86	Piano musical	Niña 1-2 años
		85	Tambor con accesorios	Niña 1-2 años
		109	Cuatrimoto Didáctica	Niño 1-2 años
		109	Carro Didáctico	Niño 1-2 años
		109	Moto didáctica	Niño 1-2 años
		110	Helicóptero didáctico	Niño 1-2 años
		169	Set Cocina con accesorios	Niña 3-4-5 años
		169	Muñeca de diseños variados con accesorios	Niña 3-4-5 años
		84	Carro construcción	Niño 3-4-5 años
		83	Camión Construcción a fricción	Niño 3-4-5 años
		83	Camión didáctico	Niño 3-4-5 años
		83	Set Autos x 3	Niño 3-4-5 años
		83	Camiones Pull Back	Niño 3-4-5 años
		138	Set Cuentas	Niña 6-7 años
		138	Muñeca de diseños variados con accesorios	Niña 6-7 años
		138	Set de Té de Porcelana	Niña 6-7 años
		82	Tráiler a fricción porta motos	Niño 6-7 años
		82	Ajedrez Fénix Juvenil en Caja	Niño 6-7 años
		82	Robot con diseño biónico	Niño 6-7 años
		82	Robot con diseño de Transformers	Niño 6-7 años
		81	Pista carrera	Niño 6-7 años
81	Set rescate con accesorios	Niño 6-7 años		
412		412	Pelota para Vóley de Goma	Niña 8-9-10

	503	Pelota para Futbol de Goma # 5	Niño 8-9-10
Total Un (01 Paquete de Juguetes Navideños			
1,720 Juguetes de Niñas			
2,125 Juguetes de Niños			
3,845 Total Un (01) Paquete de Juguetes Navideños			

3. NORMATIVA APLICABLE A LA ADQUISICIÓN

3.1.	Ley N° 28840	Ley de Fortalecimiento y Modernización de la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. y sus modificatorias
3.2.	D. L. N° 1292	Decreto Legislativo que declara de necesidad pública y de interés nacional la operación segura del Oleoducto Nor Peruano y dispone la reorganización y mejora del gobierno corporativo de Petroperú S.A.
3.3.	D.L. N° 1444	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
3.4.	Ley N. ° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR
3.5.	Ley N.° 30222	Modifica la Ley N.° 29783
3.6.	D.S. 012-2013-EM	Reglamento de la Ley N° 28840
3.7.	D. L. N° 043	Ley de Petróleos del Perú - PETROPERÚ y sus modificatorias
3.8.	GSUM-2741-2023	Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ
3.9.	Ley N° 26221	Ley Orgánica de Hidrocarburos y sus modificatorias
3.10.	Ley N° 27785	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
3.11.	Ley N° 27037	Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía
3.12.	Ley N° 28015	Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias
3.13.	R.D. N° 101-2002-MTC/15.15	Póliza contra Accidentes Personales
3.14.	D.S N° 014-2006-MTC	Reglamento de Transporte fluvial aprobado.
3.15.	D.S. N° 017-2009-MTC	Reglamento Nacional de Administración del Transporte y sus modificatorias
3.16.	D.S. N° 024-2002-MTC	Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito y sus modificatorias
3.17.	D.S. N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria con D.S. N° 016-2016-TR del 23.12.2016.
3.18.	Otras normas, leyes y/o disposiciones legales vigentes, aplicables a la adquisición, incluidas las relacionadas al Estado de Emergencia por la pandemia COVID-19.	

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega será de 20 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a **Suma Alzada**.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial (MER) del proceso, es de carácter RESERVADO, será expresado en Soles e incluye todos los impuestos, seguros, suministro de materiales, insumos, herramientas, implementos, transporte, utilidad, gastos generales, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos que asume como contratista conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo de la adquisición.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Paquete de Juguetes Navideños adquirido, conformado por 3,845 juguetes para niñas y niños, será entregado previa coordinación con el Supervisor RRCC Oleoducto y E&P, en las siguientes comunidades nativas del ámbito del Lote 192:

LOTE 192	COMUNIDAD	CANT. A ENTREGAR	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
CUENCA DEL PASTAZA	ALIANZA TOPAL	157	ANDOAS	DATEM DEL MARAÑON	LORETO
	ALIANZA CAPAHUARI	178			
	PAÑAYACU	133			
Sub Total		468			
CUENCA DEL CORRIENTES	NUEVA NAZARET	124	TROMPETEROS	LORETO	LORETO
	JOSE OLAYA	237			
	ANTIOQUIA	178			
	PAMPA HERMOSA	261			
	NUEVA JERUSALEN	278			
	SAUKI	222			
Sub Total		1300			
CUENCA DEL TIGRE	BETANIA	146	TIGRE	LORETO	LORETO
	CENTRO ARENAL	140			
	12 DE OCTUBRE	454			
	ANDRES A. CACERES	162			
	MARSELLA	149			
	SAN JUAN DE BARTRA	144			
	NUEVO REMANENTE	166			
	VISTA ALEGRE	169			
	NUEVO CANAAN	167			
	EL SALVADOR	174			
	TENIENTE RUIZ	206			
Sub Total		2077			
TOTAL BENEFICIADOS	20 COMUNIDADES NATIVAS	3845			

Condiciones de entrega del Pack de Juguetes Navideños: Los juguetes navideños estarán contenidos en cajas de cartón grueso resistente según la distribución por edades y sexo para la entrega en las comunidades detallada en el Apéndice N° 02. Además, dichas cajas deberán estar identificadas (rotuladas) con el nombre de la Comunidad Nativa a la que pertenecen, la cantidad de juguetes, sexo (niño o niña), grupo de edad, y el nombre de la cuenca con la que están relacionadas e incluye la estiba, desestiba y la desinfección de los juguetes, para su entrega en las diferentes localidades.

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración etc.; o cualquier defecto o deterioro

observado y/o detectado sobre el mismo. En caso sucediera esto último, serán devueltos y repuestos por el proveedor en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Se deberá cumplir con los siguientes Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM):

De la Empresa

Experiencia mínima de Un (01) año en VENTA/SUMINISTRO de juguetes, acreditada con Declaración Jurada simple.

El Postor debe acreditar con facturación adquisiciones por un monto mínimo de ochenta mil soles – S/. 80,000. en los últimos tres (03) años a la fecha de presentación de la Propuesta, en venta/suministro de juguetes.

La experiencia del postor se acreditará mediante:

- Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o;
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

En caso el Servicio no haya culminado, y el Postor presente Contratos para acreditar experiencia, deberá presentar también un documento donde la empresa que lo contrató señale conformidad parcial del Servicio durante el tiempo ejecutado.

En el Apéndice 2 se detalla el listado de comunidades nativas beneficiarias, cantidad de juguetes, sexo (niño o niña), grupo de edad, y el nombre de la cuenca relacionada a localidades favorecidas.

9. DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE LA OC (Orden de Compra)

- Fotografías y/o folletos y/o catálogos de los juguetes que conforman UN (01) Paquete de Juguetes conformado por 3,845 juguetes para niñas y niños de 20 comunidades nativas del ámbito del Lote 192.

10. GARANTÍAS

No aplica.

11. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad: Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

Adicionalmente, deberá contar la siguiente póliza de seguro:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 10,000.00 por evento y en Limite en agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - - Responsabilidad Civil Contractual.
 - - Responsabilidad Civil Patronal.
 - - Responsabilidad Civil de Carga
 - - Gastos admitidos hasta US\$ 1,000 por evento y limite agregado anual.
 - - Gastos penales hasta US\$ 1,000 por evento y limite agregado anual.

• **Póliza de Seguro de Transporte, para transporte terrestre, fluvial**

1. Accidentes al Medio de Transporte, incluido carga y descarga.
2. Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
3. Robo y/o Asalto.

La suma asegurada de la póliza resultará de la conjunción del valor de la carga. La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERÚ S.A. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

- **Póliza de Responsabilidad Civil vehicular** El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 5,000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 5,000.

12. SUBCONTRATACIÓN

PETROPERÚ no autoriza la subcontratación en la presente contratación

13. PENALIDADES

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista. En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria=(0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida del pago final. Asimismo, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, diez (10%) del monto contractual, posterior a ello PETROPERÚ podrá resolver el contrato de acuerdo con lo señalado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

A continuación, se detallan las infracciones sujetas a penalidad, siendo:

N° PENALIDAD	INFRACCIÓN	IMPORTE PENALIDAD
1	Paralización parcial o total de la adquisición por causas imputables al CONTRATISTA (falta de unidad de transporte fluvial, seguros no vigentes, falta de personal, falta de combustible, entre otros). Por evento y/o por día.	3% Monto Contractual
2	Por cambio de personal que realizará el transporte y entrega sin conocimiento y/o coordinación con PETROPERÚ. Por evento.	1% Monto Contractual
3	En caso los trabajadores del CONTRATISTA incumplan las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, indicadas en la normativa legal peruana o las establecidas por PETROPERÚ.	3% Monto Contractual

4	En caso la CONTRATISTA no cumpla lo establecido en el Plan de Prevención y Protección contra el Coronavirus (COVID-19) o no provea los recursos necesarios para su cumplimiento.	3% Monto Contractual
5	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	<p>5% Monto Contractual</p> <p>2% Monto Contractual</p> <p>1% Monto Contractual</p> <p>1% Monto Contractual</p>
6	No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	1% Monto Contractual
7	Incumplir alguna de las medidas de seguridad y salud en el trabajo o con ocasión de este, establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas. Entre estas, el empleo de EPP en malas condiciones de conservación (cuando el equipo pierde las características de protección) o en condiciones insalubres.	1% Monto Contractual
8	<p>Llevar a cabo, por parte del titular, su personal, sus subcontratistas o el personal de estos, actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caza y pesca, - Desbosque que impliquen la afectación directa de flora, fauna y ecosistemas, sin minimizar los impactos generados, principalmente en las zonas de anidamiento, colpas, árboles semilleros y/o especies amenazadas. - Recolección de especies de flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, o - Introducir especies exóticas al territorio nacional y/o en zonas de concesión. 	3% Monto Contractual

Para el caso de la penalidad N° 1 podrá aplicarse el mismo día del evento.

La aplicación de penalidades podrá efectuarse hasta por un monto máximo del diez (10%) del monto contractual, posterior a ello PETROPERÚ podrá resolver el contrato de acuerdo con lo señalado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

PETROPERÚ cancelará la adquisición mediante **Valorización Única** y deberán contar con la aprobación de PETROPERÚ S.A para el trámite de la factura. Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El plazo para la conformidad de la adquisición será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de entrega del bien.
- El comprobante de pago (factura) de cada valorización será pagado a los sesenta (60) días calendario y 30 días en caso la empresa esté considerada como MYPE una vez aprobada por PETROPERÚ S.A.
- Los pagos se realizarán los jueves de cada semana establecido como Día de Pago por la Gerencia Administración y Finanzas,
- En el Día de Pago se cancelarán los Comprobantes de Pago recibidos hasta el jueves anterior al Día de Pago y con fecha de vencimiento menor igual al Día de Pago.

- Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria al número de cuenta del Contratista. De tratarse de un proveedor que inicia operaciones con PETROPERÚ o el cambio de cuenta bancaria de un proveedor ya registrado, deberá ser indicado en la Hoja Resumen o adjuntar la Carta del Contratista con los datos correspondientes.

El CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago en la Oficina Tramite Documentario, sito en Av. Canaval Moreyra 150, SAN ISIDRO. Lima, acompañado de la Valorización final aprobada por el Supervisor Administrador de Contrato de PETROPERÚ.

El comprobante de pago será llenado según lo siguiente:

Emitir factura a nombre de : PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

RUC : 20100128218.

Dirección : Av. Canaval y Moreyra N° 150 San Isidro - Lima.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la OC, así como el número de la MIGO.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizador por la SUNAT y remitidos por el CONTRATISTA al siguiente correo: <http://scdp.petroperu.com.pe/mpv>.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración estará a cargo del Supervisor de la Jefatura Contrataciones y la Conformidad será otorgada por el Jefe de Contrataciones, previa conformidad de recepción de Jefatura Gestión Social Oleoducto y E&P.

16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA será el único responsable de la entrega de los bienes
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con los reglamentos, normas, procedimientos, circulares, recomendaciones y otras disposiciones establecidas por las Autoridades Competentes exigidas para la contratación. PETROPERÚ no aceptará la ignorancia de estos que afecten la adecuada ejecución de la contratación.
- EL CONTRATISTA proporcionará para la ejecución de la contratación al personal idóneo y asumirá todas las responsabilidades inherentes a su personal, el cual dependerá exclusivamente de él y respecto del cual PETROPERÚ no tiene relación laboral alguna.
- El CONTRATISTA es responsable de entregar los implementos necesarios para el alojamiento u otros que requiera su personal durante la ejecución de la contratación.
- Para evitar conflictos de toda índole, EL CONTRATISTA y su personal, deberán respetar el hábitat, costumbres y recursos de los pobladores y/o comunidades nativas durante la ejecución de la contratación.
- EL CONTRATISTA está terminantemente prohibido de contratar menores de 18 años, de acuerdo con la Ley N° 27337 Código de Niños y Adolescentes.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse con compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.

- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.

17. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ no proporcionará ninguna facilidad.

18. DERECHOS DE PETROPERÚ

PETROPERÚ por razones operativas, podrá programar la ejecución de la entrega en las rutas, fechas y horarios que mejor se adecuen a sus requerimientos y necesidades.

19. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

La Orden de Compra /Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETRÓLEOS DEL PERÚ- PETROPERÚ S.A., incluyendo la Causal de Resolución sin Expresión de Causa:

- i) Por mutuo disenso.
- ii) Por terminación anticipada.
- iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.

La terminación anticipada del Contrato no otorgará al CONTRATISTA ningún derecho a reclamo en contra de PETROPERÚ sea en la vía judicial, extrajudicial o arbitral por ningún concepto de compensación, daños, perjuicios, lucro cesante o daño emergente.

20. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ, el cuál será entregado previo al inicio de la entrega del bien.

El CONTRATISTA está obligado a proporcionar el “Seguro de Vida Ley” y el “Seguro complementario de trabajo de riesgo y cobertura de pensión y salud - SCTR” y el Seguro de ESSALUD para todo su personal. Asimismo, todo el personal del CONTRATISTA que ingresa a la zona de trabajo debe estar vacunado contra la “fiebre amarilla”, hepatitis, tétano, todos deberán tener su carné respectivo emitido por la entidad correspondiente, del cual EL CONTRATISTA deberá entregar una copia al inicio de la entrega de bien.

El CONTRATISTA está obligado a cumplir estrictamente con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.

El CONTRATISTA está en la obligación de contar con un Plan de Prevención y Protección contra el COVID-19 e incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y

propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y en los documentos normativos de PETROPERÚ, los cuáles serán entregados previo al inicio de la entrega del bien y son:

- Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.

Todo trabajador del CONTRATISTA que incumpla las medidas y procedimientos de seguridad y salud establecidos por PETROPERÚ contra el COVID-19, o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, será suspendido de manera indeterminada de ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ a nivel nacional.

21. CLÁUSULA DE SISTEMA DE INTEGRIDAD

EL CONTRATISTA deberá observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Integridad de PETROPERÚ S.A., y Lineamientos del Sistema de Integridad de PETROPERÚ S.A. (Apéndice N° 4), los que se encuentran publicados en el Portal de la Empresa.

22. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

EL CONTRATISTA se compromete a adherirse al Sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno (Apéndice N° 5).

23. ENTREGABLES

La contratista deberá presentar los siguientes entregables:

- Guías de Remisión debidamente firmadas.
- Ficha Técnica o Descriptiva de los juguetes según el listado indicado en el Numeral 2.

24. RELACIÓN CON LOS VECINOS DEL LOTE 192

Para evitar conflictos de toda índole, EL CONTRATISTA y su personal, deberán respetar el hábitat, costumbres y recursos de los pobladores y/o comunidades nativas vecinas al Lugar del Entrega, así como mantener buenas relaciones con ellos.

25. APÉNDICES

- Apéndice 01: Formato de Propuesta Económica.
- Apéndice 02: Listado referencial de comunidades y/o centros poblados beneficiarios, cantidad de juguetes, sexo (niño o niña), grupo de edad, y el nombre de cuenca relacionada a localidades favorecidas.
- Apéndice 03: Declaración Jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas y RTM
- Apéndice 04: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y Soborno.
- Apéndice 05: Declaración Jurada de cumplimiento del Sistema De Integridad

APÉNDICE 01
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar,de..... de 2023

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
Referencia: Adquisición de Un (01) Paquete de Juguetes Navideños conformado por 3845 juguetes para Niñas y Niños de veinte (20) comunidades nativas del ámbito del Lote 192.

 Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, a **Suma alzada**, para la adquisición de referencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	CANT.	Sub Total
1.1	Adquisición de Un (01) Paquete de Juguetes Navideños conformado por 3845 juguetes para niñas y niños de 20 comunidades nativas del ámbito del Lote 192.	UN	1	
Sub total sin IGV				
IGV				(de ser el caso)
Gastos y Utilidades (15%)				
Total				

Condiciones Generales de la propuesta:

 N° de propuesta :
 (Indicar) Moneda :
 Soles (S/)

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.
Nombre y firma del representante
legalNombre de la empresa

APÉNDICE 02

LISTADO DE COMUNIDADES Y/O CENTROS POBLADOS BENEFICIARIOS, CANTIDAD DE JUGUETES, SEXO (NIÑO O NIÑA), GRUPO DE EDAD, Y EL NOMBRE DE LA CUENCA RELACIONADA A LAS COMUNIDADES NATIVAS”.

TOTAL CUENCA DEL PASTAZA			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	23	32	55
1-2 años	43	52	95
3, 4 y 5 años	34	44	78
6 y 7 años	57	61	118
8, 9 y 10 años	54	68	122
TOTAL	211	257	468

COMUNIDAD: ALIANZA TOPAL			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	9	13	22
1-2 años	13	16	29
3, 4 y 5 años	10	16	26
6 y 7 años	18	18	36
8, 9 y 10 años	18	26	44
TOTAL	68	89	157

COMUNIDAD: PAÑAYACU			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	7	9	16
1-2 años	16	18	34
3, 4 y 5 años	10	13	23
6 y 7 años	14	16	30
8, 9 y 10 años	13	17	30
TOTAL	60	73	133

COMUNIDAD: ALIANZA CAPAHUARI			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	7	10	17
1-2 años	14	18	32
3, 4 y 5 años	14	15	29
6 y 7 años	25	27	52
8, 9 y 10 años	23	25	48
TOTAL	83	95	178

TOTAL CUENCA DEL CORRIENTES			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	64	80	144
1 y 2 años	123	142	265
3, 4 y 5 años	130	159	289
6 y 7 años	129	158	287
8, 9 y 10 años	145	170	315
TOTAL	591	710	1300

COMUNIDAD: NAZARETH			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	8	8	16
1 y 2 años	10	17	27
3, 4 y 5 años	10	15	25
6 y 7 años	14	16	30
8, 9 y 10 años	12	14	26
TOTAL	54	70	124

COMUNIDAD: JOSE OLAYA			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	10	14	24
1 y 2 años	23	24	47
3, 4 y 5 años	29	32	61
6 y 7 años	17	22	39
8, 9 y 10 años	26	40	66
TOTAL	105	132	237

COMUNIDAD: ANTIOQUIA			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	8	10	18
1 y 2 años	14	16	30
3, 4 y 5 años	15	17	32
6 y 7 años	21	26	47
8, 9 y 10 años	25	26	51
TOTAL	83	95	178

COMUNIDAD: SAUKI			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	12	16	28
1 y 2 años	22	25	47
3, 4 y 5 años	21	26	47
6 y 7 años	25	27	52
8, 9 y 10 años	26	22	48
TOTAL	106	116	222

COMUNIDAD: NUEVA JERUSALEN			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	12	16	28
1 - 2 años	30	35	65
3, 4 y 5 años	27	33	60
6 y 7 años	26	34	60
8, 9 y 10 años	30	35	65
TOTAL	125	153	278

COMUNIDAD: PAMPA HERMOSA			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	14	16	30
1 - 2 años	24	25	49
3, 4 y 5 años	28	36	64
6 y 7 años	26	33	59
8, 9 y 10 años	26	33	59
TOTAL	118	143	261

TOTAL CUENCA DEL TIGRE			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	126	167	293
1 - 2 años	177	243	420
3, 4 y 5 años	174	213	387
0-11 meses	228	271	499
8, 9 y 10 años	213	265	478
TOTAL	918	1159	2077

COMUNIDAD: BETANIA			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	6	9	15
1 - 2 años	14	17	31
3, 4 y 5 años	12	15	27
0-11 meses	16	18	34
8, 9 y 10 años	17	22	39
TOTAL	65	81	146

COMUNIDAD: CENTRO ARENAL			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	9	11	20
1 - 2 años	13	16	29
3, 4 y 5 años	10	15	25
6 y 7 años	18	22	40
8, 9 y 10 años	12	14	26
TOTAL	62	78	140

COMUNIDAD: 12 DE OCTUBRE			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	35	42	77
1 - 2 años	36	49	85
3, 4 y 5 años	45	50	95
6 y 7 años	49	51	100
8, 9 y 10 años	47	50	97
TOTAL	212	242	454

COMUNIDAD: ANDRES A. CACERES			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	9	14	23
1 - 2 años	14	19	33
3, 4 y 5 años	13	16	29
6 y 7 años	19	22	41
8, 9 y 10 años	17	19	36
TOTAL	72	90	162

COMUNIDAD: MARSELLA			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	12	14	26
1 - 2 años	12	16	28

3, 4 y 5 años	15	14	29
6 y 7 años	15	16	31
8, 9 y 10 años	17	18	35
TOTAL	71	78	149

COMUNIDAD: NUEVO REMANENTE			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	9	14	23
1 - 2 años	13	19	32
3, 4 y 5 años	12	17	29
6 y 7 años	19	25	44
8, 9 y 10 años	14	24	38
TOTAL	67	99	166

COMUNIDAD: VISTA ALEGRE			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	11	14	25
1 - 2 años	14	21	35
3, 4 y 5 años	12	17	29
6 y 7 años	19	26	45
8, 9 y 10 años	16	19	35
TOTAL	72	97	169

COMUNIDAD: SAN JUAN DE BARTRA			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
Meses	10	13	23
1 - 2 años	15	20	35
3, 4 y 5 años	9	12	21
6 y 7 años	17	19	36
8, 9 y 10 años	12	17	29
TOTAL	63	81	144

COMUNIDAD: EL SALVADOR			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	8	11	19
1 - 2 años	16	24	40
3, 4 y 5 años	16	16	32
6 y 7 años	20	25	45
8, 9 y 10 años	14	24	38
TOTAL	74	100	174

COMUNIDAD: NUEVO CANAAN			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	8	12	20
1 - 2 años	12	16	28
3, 4 y 5 años	15	19	34
6 y 7 años	19	22	41
8, 9 y 10 años	18	26	44
TOTAL	72	95	167

COMUNIDAD: TENIENTE RUÍZ			
EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0-11 meses	9	13	22
1 - 2 años	18	26	44
3, 4 y 5 años	15	22	37
6 y 7 años	17	25	42
8, 9 y 10 años	29	32	61
TOTAL	88	118	206

APÉNDICE 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - RTM

Lugar, de de 2023

Señores
Gerencia Departamento Relaciones Comunitarias
Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: Adquisición de Un (01) Paquete de Juguetes Navideños conformado por 3845 juguetes para niñas y niños de veinte (20) comunidades nativas del ámbito del Lote 192.

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por el Gerente General, el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaro bajo juramento lo siguiente:

Cumplo con los Requisitos Técnicos Mínimos solicitados de las CONDICIONES TÉCNICAS.

Para lo cual, sírvase emplear la presente Declaración Jurada para los fines correspondientes.

Nombre y firma del representante legal
Nombre de la empresa

APÉNDICE 04

CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCION Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

APÉNDICE N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

Lugar, Fecha

Señores
Gerencia Dpto. Relaciones Comunitarias
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Ref.: Adquisición de Un (01) Paquete de Juguetes Navideños conformado por 3845 juguetes para niñas y niños de veinte (20) comunidades nativas del ámbito del Lote 192.

(Nombre de la empresa), con R.U.C. N°, con domicilio legal en.....-(distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono, correo electrónico, debidamente representada por, con D.N.I N°, declaramos bajo juramento que cumpliremos con las Condiciones de la contratación o adquisición del presente proceso y con el Sistema de Integridad de Petróleos del Perú S.A., en lo que sea aplicable.

Nombre y Firma de Representante Legal
Nombre de la empresa